

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Este periódico saldrá los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana. Se admiten suscripciones en esta Redaccion, calle del Rosario núm. 10.

Los Secretarios de los Ayuntamientos son los corresponsales de este periódico. PRECIOS DE SUSCRICION. Un mes 6 rs. en esta Capital, y 8 id. fuera.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION DE LA GACETA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

##### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de Enero último, promovida por el Comandante graduado, Capitan que fué del batallon provincial de Mallorca núm. 35, Don Antonio Luzon y Abanto, dado de baja en el ejército en virtud de Real orden de 17 de Febrero del año anterior, se ha dignado concederle el relief que solicita, puesto que ha justificado que por hallarse enfermo no pudo incorporarse oportunamente á su cuerpo, pero sin más abono de sueldos que desde esta fecha y al respecto de reemplazo, en cuya situacion deberá quedar en el punto que elija y á disposicion de V. E. mientras obtiene colocacion; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que la rehabilitacion de este Oficial se publique en la orden general del ejército del mismo modo que se efectuó con su baja, dándose tambien conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é Institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztáriz.—Señor.....

#### SECCION DE LA PROVINCIA.

##### GOBIERNO CIVIL.

##### Circular número 59.

Debiendo los Sres. Alcaldes ingresar en la Depositaria de fondos provinciales segun lo prevenido en Real orden de 21 de Octubre de 1857, las cantidades que á cada pueblo correspondan por el importe de los documentos de vigilancia que por la misma se les espenden, sin que pueda exceder de tres meses el término para su recaudacion, espero que dentro del mes actual satisfagan las sumas que por dicho concepto adeuden; en inteligencia que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado, expediré apremio contra los que resulten en descubierto por este servicio. Albacete 8 de Marzo de 1859. D. O.—El Secretario, Mauricio Trapiella.

##### Otra núm. 60.

Provincia de Albacete.—Partido Judicial de Yeste.—Presupuesto y repartimiento que el infrascrito Alcalde como autorizado por el Ayuntamiento de esta villa y el de Molinicos forma con asistencia del encargado por el de Letúr D. Francisco Guerrero y Romero para atender al socorro de presos pobres existentes en estas cárceles de partido, asignacion de empleados y demás gastos respectivos al primer trimestre de este año, sin otros representantes por los demás pueblos del partido por no haber concurrido á pesar de haberseles dirigido aviso al efecto:

##### PRESUPUESTO. Rs. cent.

Por el socorro de treinta y nueve presos de pago existentes en las cárceles el 31 de Diciembre último á razon de 12 cuartos cada uno en los treinta y un dias del mes de Enero 1706 85

Por el socorro de los mismos en los veinte y ocho dias del mes de Febrero á razon de 12 cuartos ca-

da uno . . . . .	1541 67
Por el socorro de dichos presos á los mismos 12 cuartos en los 31 dias del mes de Marzo . . . . .	4706 85
Para la solucion del alcance que ha resultado contra el fondo en la cuenta de los dos trimestres últimos . . . . .	589 41
Por la dotacion del Alcalde en este trimestre al respecto de 2920 rs. ánuos.	750
Por la del Médico titular al respecto de 320 . . . . .	80
Por la del Boticario al de 200 . . . . .	50
Por la del Sangrador al de 60	15
Por la del Mandadero al de 360. . . . .	90
Para alumbrado . . . . .	45
Para conduccion de reos de tránsito . . . . .	30
Para el alquiler de la Sala Audiencia del Juzgado en este trimestre . . . . .	125
Para papel de la cuenta y repartimiento . . . . .	8

Total repartible. . . 6717 78

##### REPARTIMIENTO.

	Número de almas.	Corresponde á cada pueblo.
Yeste	6470	1974 40
Nerpio	4059	1298 84
Elche	2925	956
Letur	2076	664 32
Socobos	1819	582 8
Ayna	1471	502 72
Molinicos	1252	394 21
Férez	985	315 20
Cañada del Proven- cio	200	64
Totales	21037	6731 84

Han correspondido á treinta y dos céntimos por alma, resultando un sobrante de catorce rs. seis céntimos que se tendrá presente al formar el cargo de la cuenta del presente trimestre. En su virtud lo firma el Sr. Alcalde y asociado de que se ha hecho mencion en Yeste á veinte y siete de Febrero

de mil ochocientos cincuenta y nueve de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.—Francisco Fernandez Reyes.—Francisco Guerrero y Romero.—Manuel Santoyo, Secretario.

Y habiendo merecido mi aprobacion el presupuesto y repartimiento que precede, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran presentar los pueblos interesados en él, he dispuesto su insercion en el Boletin oficial encargando á los Sres. Alcaldes, la mayor puntualidad en el pago de sus respectivas cuotas. Albacete 8 de Marzo de 1859. D. O.—Mauricio Trapiella.

##### Otra núm. 61.

La necesidad de reunir datos fidedignos de varios ramos del servicio público, para que la comision de Estadística general del Reino pueda ocuparse con fruto en los trabajos importantes de que está encargada y teniendo yo por mi parte que dar cumplimiento á lo dispuesto por S. M. en Real orden de 1.º del actual, espero del celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia me remitirán en un término breve y con la premura que exige tan importante asunto, los datos que comprenden los cinco adjuntos estados; encargándoles muy particularmente que en la estension de los mismos, sean tan exactos y verídicos como requiere su naturaleza y como reclama el buen desempeño del servicio público, en la inteligencia que para su cumplimiento exigirá la responsabilidad á quien corresponda, tanto por la falta de exactitud de cuanto se previene en esta circular, como por la morosidad en la remision de los estados referidos. Albacete 8 de marzo de 1859.—D. O. El Secretario, Mauricio Trapiella.

ESTADO de los suministros hechos al Ejército por este pueblo en el presente año, y precio medio, á que han sido abonados los mismos por el Tesoro público.

Table with columns: ESPECIES SUMINISTRADAS (PAN, CEBADA, PAJA, YERVA, ACEITE, CARBÓN) and PRECIO MEDIO A QUE SE HAN ABONADO (Raciones, Fanegas, Arrobas, etc.). Includes a central crest and a signature line at the bottom.

Pueblo de

ESTADO de los bagages suministrados por este pueblo á las clases del Ejército durante el año referido de 1858, á saber:

Table with columns: CLASES MILITARES (Infantería, Artillería, Ingenieros, Caballería, etc.) and Carruages (De una, De dos, De tres, etc.). Includes a signature line at the bottom.

Pueblo de . . . . . PUEBLO DE . . . . .

Año de 1858.

Estado de los alojamientos suministrados por este pueblo á las clases del Ejército durante el año referido 1858, á saber:

CLASES MILITARES.	ALOJAMIENTOS SUMINISTRADOS A														Total general de alojamientos.
	Oficiales generales.				Gefes.			Oficiales.			Tropa.				
	Capitanes generales.	Tenientes generales.	Mariscales de Campo.	Brigadieres.	Coroneles.	Tenientes coroneles.	Primeros Comandantes.	Segundos Comandantes.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Infanteria . . . . .															
Artilleria . . . . .															
Ingenieros . . . . .															
Caballeria . . . . .															
Estado-Mayor . . . . .															
Guardia civil . . . . .															
Carabineros del Reino . . . . .															
Alabarderos . . . . .															
Cuerpo Castrense . . . . .															
Sanidad militar . . . . .															
Cuerpo administrativo del ejército . . . . .															
Justicia militar . . . . .															
<b>TOTAL</b>															

Fecha.

Firma.

**PUEBLO DE . . . . .**

ESTADO que demuestra el número de Pósitos Nacionales que existen en el mismo y el capital que poseen en especies y en metálico.

NUMERO DE POSITOS.	EXISTENCIAS EN					DEBITOS EN					TOTAL DE EXISTENCIAS Y DEBITOS EN				
	Metálico		Granos			Metálico		Granos			Metálico		Granos		
	Rs. Vn.	Cént.	Fanegas.	Celamines.	Cuartillos.	Rs. Vn.	Cént.	Fanegas.	Celamines.	Cuartillos.	Rs. Vn.	Cént.	Fanegas.	Celamines.	Cuartillos.

Fecha.

Firma.

**ESTADO** que demuestra el número de Pósitos Pios que existen en el mismo y el capital que poseen en especie y en metálico.

NUMERO DE POSITOS.	EXISTENCIAS EN					DEBITOS EN					TOTAL DE EXISTENCIAS Y DEBITOS EN				
	Metálico		Granos			Metálico		Granos			Metálico		Granos		
	Rs. Vn.	Cént.	Fa- negas	Cele- mines	Cuar- tillos.	Rs. Vn.	Cént.	Fa- negas	Cele- mines	Cuar- tillos.	Rs. Vn.	Cént.	Fa- negas	Cele- mines	Cuar- tillos.

Fecha. Firma.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOGARRA.**  
Don José Gonzalez Pedrosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Bogarra.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente para la numeracion de los edificios de esta poblacion, sus aldeas y caserios, y aprobado por la Comision permanente de Estadística de la Provincia, de acuerdo del Ayuntamiento que presido, se sacan á pública subasta las obras necesarias para la realizacion de dicho objeto. El remate tendrá lugar el dia 25 del que rige ante la corporacion municipal, en sus Salas Consistoriales y hora de 11 á 12 de la mañana.  
Servirá de tipo máximo para la subasta, la cantidad de 5.000 rs. á que asciende el presupuesto obrante en el citado expediente, en cuya cantidad se comprende la compra de azulejos, su conduccion y su colocacion en los edificios; el rematante quedará obligado á cumplir las condiciones del pliego resultivo en el mismo expediente y que se halla desde este dia expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento.

Y para la debida publicidad se insertará el presente en el *Boletín oficial* de la provincia. Bogarra 6 de Marzo de 1859.—José Gonzalez Pedrosa,—P. A. D. A., Crispin Pretel.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CENZATE.**  
D. Bartolomé Pardo Sauquillo, Alcalde constitucional de Cenizate.  
El Ayuntamiento que presido ha acordado subastar el arriendo de arbitrios de pastos del término comunal comprendido en esta jurisdiccion por un año á contar desde 1.º de Abril hasta fin de Marzo de 1860, bajo el pliego de condiciones que desde hoy se tendrá de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion estando señalado para el primer remate el dia 13, y para el segundo por la décima el 20 del corriente; ambos de diez á doce de su mañana y en la Sala de sesiones bajo el tipo de 809 rs con mas el 3 p<sup>s</sup> como se tiene mandado. Lo que se hace público llamando licitadores. Cenizate 1.º de Marzo de 1859.—Bartolomé Pardo Sauquillo.—Joaquin Masip, Srio.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASAS-IBAÑEZ.**  
**ANUNCIO.**  
Hallándose terminado el repartimiento de Contribucion Territorial de esta villa y corriente año, por acuerdo del Ayuntamiento de la misma y conforme á instruccion, se expone al público por cuatro dias, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que tengan á bien. Casas Ibañez 1.º de Marzo de 1859. E. P. Gabriel Perez.—P. A. D. A., Carlos Cuevas, Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CLEMEETE.**  
D. Manuel Baquero, Juez de primera instancia del partido.  
Por el presente, cito y emplazo, por quince dias á Andres Diaz y Leon, de oficio albañil, vecino de Honrubia, para que se presente sin dilacion en este Juzgado á evacuar diligencias de justicia en causa criminal que contra el mismo sustancio por desobediencia á la auto-

ridad y otros hechos punibles que se le imputan.  
Dado en San Clemente á siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Manuel Baquero.—P. S. M., Santos Sanchez Torrecilla.

**PARTE NO OFICIAL.**  
**ANUNCIO.**  
—  
En este establecimiento hay estados de los modelos quincenales de salud pública, y los mensuales de nacidos y muertos, y de niños nacidos, vacunados y muertos que menciona la circular número 54 del Gobierno de provincia.

ALBACETE 1859.  
—  
**IMPRENTA DE LA UNION.**  
calle del Rosario, número 10.